



\*0B92668445\*

# PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN  
DE LA

## 3° NOMINACIÓN

Fecha de inicio: **23/08/2018** - Hora: **09:22** - N° de Exp. **466/18**

EN MEDIACION

ACTOR: **PISTONE GRACIELA**

DEMANDADO: **BANCO HSBC ARGENTINA S.A.**

CAUSA: **COBROS (SUMARIO)**

JUEZ: **Dr. Carlos Ruben Molina**

SECRETARIO:

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL  
Poder Judicial de Concepción  
9 de Julio y España Tel.: 4248-600-Int. 314

# REQUERIMIENTO DE MEDIACIÓN

REQUIRENTE: PISTONE GRACIELA  
DNI N° 6.144.372.- con domicilio real en  
LARRIDA N. 208. J. B. ALBERDI.- teléfono domicilio celular  
CASTILLO N. 450.- y fijando domicilio procesal en  
(apoderado/patrocinante) con la asistencia de mi letrado Dr/Dra  
DR. ROQUE MOISES CATIVA.- teléfono  
celular 03865 57 8588.-  
OTROS REQUIRENTES (completar con los mismos datos):

## OTROS LETRADOS

Vengo a requerir se ponga en marcha el procedimiento de Mediación Obligatoria previo a la iniciación del Juicio, previsto por la Ley N° 7.844 y su Decreto Reglamentario.  
El reclamo corresponde al fuero: CIVIL Y COMERCIAL COMUN.

OBJETO (describir brevemente el caso):  
Indemnización por fallecimiento. Poliza n. MF04.99.1544.-

Monto \$ 1.500.000.- estimado reclamado:

REQUERIDO: Sr/Sra: BANCO HSBC. ARGENTINA S.A.-  
DNI N° con domicilio en  
teléfono:

OTROS REQUERIDOS (completar con los mismos datos):  
celular

Designación del Mediador:

(Indicar con "X" lo que corresponda y cerrar con "-" lo que no corresponda).

I- ( ) Propongo como mediador al Dr/Dra integrante del "Registro Provincial de Mediadores y Comediadores".

II- ( ) Deseo someter a sorteo la elección del mediador, de conformidad a lo previsto en el artículo 8° de la Ley N° 7.844.

*Guilica*  
Firma de Requirente

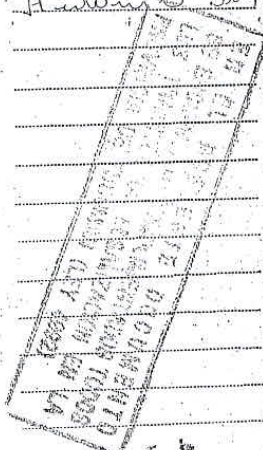
DR. ROQUE MOISES CATIVA  
ABOGADO  
M. 9. 113 / 026. 058  
*[Firma]*  
Firma del letrado

NOTA: El presente Requerimiento deberá presentarse por cuádruplicado más tantos ejemplares como partes intervengan, todos ellos con firma original.



REGISTRO DEL ESTADO  
CIVIL Y CAPACIDAD DE  
LAS PERSONAS  
TUCUMAN

RIZZO  
Jose  
Humberto  
con  
PISTONE  
Graciela  
del  
Vieille  
bertificadas  
Dr. Augusto  
Historia



Dr. Enrique O. Luján  
Jefe de Oficina

ACTA NUMERO 143 TOMO NUMERO 30  
En Juan Bautista Alberdi Departamento de Rio Blanco  
Provincia de Tucumán, República Argentina, el día dieciséis  
de Noviembre de mil novecientos dieciséis y siete  
Ante mí Fernando Pagani Jefe de Paz y Sur  
cargado

del Registro del Estado Civil y Capacidad de  
las Personas, comparecen: José Humberto Rizzo  
L E T C 8.370.178 de 26 años, nacionalidad argentina  
nacido en Vieille Alberdi  
domiciliado en esta ciudad  
profesión estudiante hijo de José Humberto  
Rizzo nacionalidad argentina  
estado civil casado profesión  
unfreads domiciliado con el hijo  
y de Berta Mesgale  
nacionalidad argentina  
estado civil casado profesión  
jubilada domiciliada con la esposa

y Graciela del Valle Pistone L E T C 6.144.372  
de 27 años, nacionalidad argentina  
nacida en San Miguel de Tucumán  
domiciliada en esta ciudad  
profesión farmacéutica hija de José  
Pistone nacionalidad argentina  
estado civil casado  
profesión conserxate domiciliado con la hija  
y de Mercedes Mesgale  
nacionalidad argentina estado civil casado  
profesión ninguna domiciliada con la esposa

y ambos comparecientes expusieron que era su voluntad casarse, tomándose recíproca  
mente por marido y mujer, que no había impedimento alguno para la celebración de  
matrimonio y que antes no habían sido casados

Los testigos Berta del Valle Rizzo de 25  
años, nacionalidad argentina estado c  
soltera profesión educadora

domiciliada en esta ciudad, Miguel David  
do Ribera de 27 años, nacionalidad argentina  
estado civil soltero profesión médico  
domiciliado en Concepción Chirigasta en  
cuman, Hija Mercedes Pistone de Buez  
de 25 años, nacionalidad argentina  
estado civil casada profesión manobralista  
domiciliado en esta ciudad y Juan José  
Pistone de 24 años, nacionalidad argentino  
estado civil casado profesión agricultor  
domiciliado en esta ciudad

Los de este vecindario y hábiles para este acto,  
declararon sobre la identidad de los futuros esposos y que por el conocimiento que de  
ellos tienen, los creen hábiles para contraer matrimonio. — En este estado y resultando,  
que no se ha hecho denuncia ni oposición y que a juicio del Oficial Público que suscribe,  
se ha probado la habilidad de los contrayentes para casarse, previa lectura de los artícu-  
los pertinentes de la Ley de Matrimonio, interrogué a José Humberto

Rizzo si quiere por su esposa y  
mujer a Gerardo del Valle Pistone

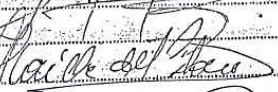
y si él se otorga por su esposo y marido y habiendo contestado que sí, interrogué a  
Gerardo del Valle Pistone, si quiere por su esposo  
y marido a José Humberto Rizzo y si

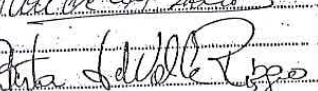
ella se otorga por su esposa y mujer y habiendo contestado también que sí, yo, el  
infrascripto, Encargado del Registro Civil, en nombre de la Ley y en ejercicio del mi-  
nisterio de que ella me inviste, declaro, que: José Humberto

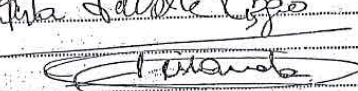
Rizzo y Gerardo del  
Valle Pistone quedan unidos en legítimo matrimonio

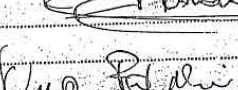
con lo que les unió esta acta y  
leída que les fue a los interesados  
la firmaron en conformidad con los  
artículos antes mencionados

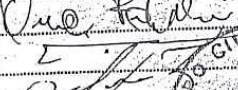
x 

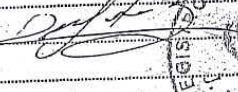
x 

x 

x 

x 

x 

x 



La presente acta es COPIA del de su original  
Juan B. Alford, 15 de JULIO de 2010

JOSÉ ANTONIO ALFORD  
Jefe de Paz y Encargado  
DEL REGISTRO CIVIL  
M. RAMÍREZ a RTO. 18. 2010-2011

# REPUBLICA ARGENTINA

187

|      |      |      |
|------|------|------|
| 51   | 112  | 2018 |
| TOMO | ACTA | AÑO  |

## DEFUNCION

Dra. MARIA CAROLINA VARGAS AIGNASSE  
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD



REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y  
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

R3220

JOSE HUMBERTO

En GUAYO B. ALBERDI, DPT. ALBERDI, PROV. TUCUMAN  
República Argentina, a 19 de Julio  
de 2018. Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo la DEFUNCION  
de JOSE HUMBERTO RIZZO  
Sexo MASCULINO nacionalidad ARGENTINO  
estado CASADO  
profesión COMERCIANTE Doc. Ident. 8.220.178  
domicilio LAPRIDA 299-Bº CENTRO - GUAYO B. ALBERDI  
Hijo de JOSE HUMBERTO RIZZO  
y de BERTAMACDALENA COLACIOPPO  
nacido en GUAYO B. ALBERDI el 26 de DICIEMBRE de 1950  
Ocurrida en GUAYO B. ALBERDI  
el 18 de Julio de 2018 a las 16 horas  
Causa de la defunción PARO CARDIO RESPIRATORIO IRREVERSIBLE  
Certificado médico CARLOS ERNESTO VERA MD 3414  
Declarante PAULI SABRINA DEL CIERRE Doc. Ident. 34.281.399  
Domicilio GUAYO B. ALBERDI Obra en virtud de LA DOCUMENTO  
TALONAR QUE Y RIZZO



SERGIO EL JARDO HADLA  
JUEZ DE PAZ  
MONTEAGUDO - ANTO SIMOCA - TUCUMAN

(CONJUNTO) NÚMERO 1 ES VÁLIDA  
VIENE NOMBRADO, EN ELA...  
GODO: GOVERNADOR...  
ES OLNEW100G E1222221 12 12

PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA DE BO  
N. B. ALBERDI... DE...  
EN... DIA...



8102 JUL 10 2018

SERGIO EDUARDO MADLA  
JUEZ DE PAZ  
MONTEAGUDO (PROV. SIOCA) - TUCUMAN



RECIBIDO 22/08/18 HORA: 12.20

FERNANDO MARTIN FIGUEROA  
PROSEPECTARIO JUD. CAT. C  
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**PISTONE GRACIELA C/ BANCO HSBC ARGENTINA S.A. S/ COBROS**  
**(SUMARIO) (EN MEDIACION) - Expte. N° 466/18**

**FECHA 23/08/2018**

**HORA: 09:22 LMC**

**ADJUNTANDO: FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE MEDIACION Y**  
**FOTOCOPIAS EN 02 FS..-**

FERNANDO MARTIN FIGUEROA  
PROSEPECTARIO JUD. CAT. C  
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 24 AGO 2018 a hs. 08:15 y presento a despacho con:  
la siguiente Doc Copia de Requerimiento de Mediación  
2 Fotografías Simples de Acta de matrimonio y Acta de  
Defunción.

DR. VALENTA A. CASINLO  
SECRETARIA CONCURSAL  
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8/1

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

JUICIO: PISTONE GRACIELA C/ BANCO HSBC ARGENTINA S.A. S/  
COBROS (SUMARIO) (EN MEDIACION).- EXPTE 466/18

CONCEPCION, 24 de agosto de 2018.-

Resérvese para ser proveída una vez cumplido el proceso de Mediación  
Obligatorio (Art 8 de la Ley 7844 y de c. Ley 2960/09).- APS

DR. CARLOS RUBEN MOLINA  
JUEZ  
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28, AGO 2018 se notifican las partes  
en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO  
SECRETARIA CONCURSAL  
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 2ª. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PH